CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y TÉCNICAS DE LA ASISTENCIA PARA LA "GESTION Y COORDINACION DEL PROYECTO POCTEFA EFA 079/15 HABIOS"

PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL INTERREG V – A
España-Francia-Andorra POCTEFA 2014-2020

EFA079/15 HABIOS
PRESERVAR LOS HABITATS DE LA AVIFAUNA BIOINDICADORA DE LOS PIRINEOS

Pamplona-Iruña a 3 de Febrero de 2017

CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS Y ECONÓMICAS DE LA ASISTENCIA PARA LA "GESTION Y COORDINACION DEL PROYECTO POCTEFA EFA 079/15 HABIOS"

1. OBJETO.

Las presentes Condiciones Reguladoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter Jurídico y Económico que han de regir la contratación de una asistencia técnica para la gestión y coordinación del proyecto HABIOS POCTEFA:

El citado proyecto está cofinanciado al 65% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) bajo el Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020).

La entidad Gestión Ambiental de Navarra S.A. (en adelante GAN NIK) es la entidad contratante de los trabajos, actuando como beneficiario coordinador y en representación de la totalidad de socios del Poctefa EFA 079/15 HABIOS como previamente ha sido acordado.

La asistencia objeto del contrato se encuentra englobada en el CPV (Common Procurement Vocabulary) nº 907130000-8 ("Servicios de consultoría ambiental").

Las características técnicas están fijadas en las Condiciones Reguladoras Técnicas. De existir contradicciones entre éstas y las Jurídicas y Económicas prevalecerá lo previsto en las presentes Condiciones Reguladoras.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La asistencia técnica objeto de las presentes Condiciones Reguladoras será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos (LFCPN), por *Procedimiento Abierto.*

3. PRESUPUESTO: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A) El presupuesto máximo de licitación por los servicios (asistencia técnica) objeto de contratación asciende a la cantidad de NOVENTA Y SEIS MILTRESCIENTOS OCHENTAISEIS EUROS y TREINTA Y DOS CTS (96.386,32 euros) I.V.A. no incluido.

B) Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

C) A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de la asistencia técnica contratada, como son entre otros, la cumplimentación de la documentación, los desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos.

D) La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que pueda solicitar revisión de precios.

E) A juicio de GAN NIK podrán desestimarse ofertas anormalmente bajas en aplicación del artículo 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, de conformidad a lo establecido en la estipulación décima de las presentes Condiciones. La que sea inferior a este presupuesto en veinte puntos porcentuales, se considerará como oferta anormalmente baja, y únicamente será admitida si concurriesen las circunstancias

establecidas en el artículo 91.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del contrato es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por el adjudicatario.

GAN NIK, como beneficiario coordinador y en representación del resto de beneficiarios, sin asumir mayor compromiso de gasto que el suyo en el porcentaje establecido como propio -solicita oferta sobre el presupuesto total de los trabajos que asciende a los 96.386,32 euros citados con un reparto por socio que se detallará porcentualmente en las facturas por socio con la entidad que resulte adjudicataria de la presente licitación.

Presupuestos totales de cada uno de los beneficiarios del proyecto EFA079/15 HABIOS.

SOCIO	PRESUPUESTO
Gestión Ambiental de Navarra S.A	278 415,88 €
Diputación General de Aragón	296 614,56 €
Office National de la Chasse et de la Faune Sauvage	253 205,09 €
Observatoire des Galliformes de Montagne	71 245,00 €
Fédération Régionale des Chasseurs de Midi-Pyrénées	60 942,94 €
Fédération Départementale des Chasseurs des Pyrénées-Orientales	63 921,34 €
Fédération Départementale des Chasseurs d'Ariège	63 624,87 €
Fédération Départementale des Chasseurs de Haute-Garonne	63 907,71 €
Fédération Départementale des Chasseurs des Hautes-Pyrénées	63 814,58 €
Fédération Départementale des Chasseurs des Pyrénées-Atlantiques	63 734,94 €
Conselh Generau d'Aran	95 143,28 €
Fundación HAZI Fundazioa	266 771,31 €
Ligue pour la Protection des Oiseaux	33 822,06 €
Association des Naturalistes de l'Ariège	25 729,33 €
Office National des Forêts	250 319,25 €
Centre Tecnològic Forestal de Catalunya	252 200,89 €
Total general	2 203 413,03

4. PLAZO DE ENTREGA / DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de la asistencia técnica se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta la finalización del proyecto, prevista en 31 de mayo de 2019, incluyendo así mismo la última certificación de gastos y auditoría de primer nivel del proyecto así como control de coherencia realizado por la autoridad de gestión del programa POCTEFA y el cobro final de las cantidades Feder totales por los socios desde la autoridad de gestión.

El contrato podrá ser objeto de prórroga expresa y por escrito, no pudiendo tener el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 párrafo segundo de la LF 6/2006, de 9 de junio, una vigencia superior a cuatro años, incluidas todas las prórrogas.

En el supuesto de que el contrato sea prorrogado, para la determinación exacta del precio, se tendrá en cuenta en todo caso el contenido de los servicios que convengan a GAN-NIK, según los parámetros económicos obrantes en la oferta presentada por el adjudicatario. En caso de prorroga la misma se ha de producir sin actualización de precios asociada a I.P.C. y vendrá ligada a una aprobación expresa de la duración del proyecto por parte del Programa Poctefa, sin que ello suponga en ningún caso incremento de precio.

5. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL POCTEFA

El proyecto HABIOS se enmarca dentro de la primera convocatoria del programa POCTEFA 2014-2020 y los trabajos objeto de contratación serán cofinanciados por el citado programa con fondos comunitarios FEDER y por cofinanciaciones públicas francesas (Estado Francés, Regiones Franceses y Consejos Departamentales).

La Contratación de la presente asistencia técnica está sujeta a la condición suspensiva de que se firme el Convenio FEDER como socios del proyecto POCTEFA por parte de GAN NIK en los términos previstos.

6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Una vez formalizado el contrato, GAN NIK podrá introducir modificaciones por motivos de interés público, limitándose a las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Tal modificación no podrá afectar al contenido esencial del contrato ni separarse de éste sin causar graves inconvenientes al interés público cuando:

- Concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia;
- Cuando el propio desarrollo de la ejecución de los trabajos hagan aconsejable a GAN-NIK solicitar al adjudicatario ampliar el plazo de ejecución y/o aumentar su dedicación para dar correcto cumplimiento al objeto del contrato.

Las modificaciones e inclusiones de unidades/supuestos nuevas no comprendidas en el proyecto se fijarán en un proceso de negociación.

El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 20 por 100 del precio de adjudicación del contrato inicial.

7. REQUISITOS PARA CONCURSAR.

Para poder concursar en la presente licitación, GAN NIK exige los requisitos de capacidad jurídica, solvencia técnica, económica y financiera, así como otros documentos, que a continuación se detallan, en este epígrafe.

Capacidad jurídica

Podrán celebrar los contratos regulados en la Ley Foral 6/2006 las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para el resto de requisitos solicitados en este apartado, GAN NIK permitirá a los licitadores que la aportación inicial de documentación se sustituya por las siguientes declaraciones:

Una declaración responsable (Anexo I) del licitador indicando que cumple con los requisitos para contratar establecidos en el presente condicionado.

En el supuesto de que el licitador optase por presentar declaración responsable y fuera adjudicatario, acreditará la posesión y validez de los documentos exigidos en la estipulación octava del presente condicionado en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación. En estos casos, la falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con la incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Declaración de capacidad del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de conformidad al Anexo II.

Justificación del cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes y desarrolladas en la estipulación octava del presente condicionado, de conformidad al Anexo III.

Solvencia económica y financiera

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios:

a) Declaración formulada por una entidad financiera o contable en la que se manifieste la adecuada situación económica y financiera del licitador para la correcta ejecución del presente contrato con una cuantía de presupuesto anual igual o superior a la indicada en el pliego.

b) En el caso de profesionales bastará la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por una razón justificada no se pudieran aportar las referencias solicitadas, la acreditación de la solvencia podrá efectuarse a través de otros documentos, siempre que sean considerados suficientes por GAN NIK.

Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una relación de los principales servicios de similar entidad técnica al actual efectuados durante los TRES últimos años en donde conste el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Los servicios se listarán a modo de tabla como en el Anexo V. En concreto:

 → Haber realizado al menos 3 contratos de Asistencia Técnica de Gestión y Coordinación de Proyectos aprobados en el marco del Programa POCTEFA 2007-2013

 O bien:

 → Haber gestionado al menos 3 proyectos aprobados en el marco del Programa POCTEFA 2007-2013

- Asimismo, el Equipo Técnico asignado al Proyecto, deberá estar integrado por profesionales de los cuales al menos 1 miembro del equipo cuente con titulación universitaria relacionada con el medio ambiente y que aseguren el dominio de los idiomas español y francés. Al menos uno de los integrantes del equipo deberá acreditar un conocimiento del idioma español nativo o C2 y al menos uno de los integrantes del equipo deberá acreditar el conocimiento del idioma francés nativo o C2.

- Si el licitador no ha realizado los trabajos aludidos en este plazo no podrá acreditar la solvencia técnica o profesional.

GAN NIK podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En el supuesto de participación conjunta, y para cumplimiento de las diferentes solvencias, se computarán la suma de las aportadas por las empresas que compongan la participación.

Igualmente GAN-NIK podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, siendo necesaria la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato y los que formalicen una unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las personas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones, junto con la documentación exigida, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, en las oficinas de GAN NIK, sitas en la C/ Padre Adoain Nº 219 Bajo, de Pamplona (Navarra), C.P. 31015.

Todos los licitadores deberán indicar en su oferta con carácter obligatorio, una dirección de correo electrónico para la realización de comunicaciones relativas a la presente licitación y para las notificaciones que resulten en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, el licitador deberá anunciar a GAN-NIK, dentro del plazo de presentación de ofertas, que ha efectuado el mencionado envío, mediante un fax o correo electrónico que se ajustará al siguiente modelo:

> "GAN-NIK (Fax nº 848 420753 / Correo Electrónico: info@GAN-NIK.es) – contratación de "ASISTENCIA TECNICA PARA LA COORDINACION Y GESTION DEL PROYECTO POCTEFA EFA079/15 HABIOS" - Presentada proposición el día ____ - Nombre y DNI o CIF del licitador".

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de las presentes Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas y de las Condiciones Reguladoras Técnicas, sin salvedad alguna.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda "ASISTENCIA TECNICA PARA LA COORDINACION Y GESTION DEL PROYECTO POCTEFA EFA079/15 HABIOS" y el nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en el que se incluirán otros tres, también cerrados y firmados por el firmante de las propuestas, los cuales contendrán las siguientes leyendas y documentos:

- Sobre nº 1: "Documentación general".
- Sobre nº 2: "Proposición técnica".
- Sobre nº 3: "Proposición económica".

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"

Documentos requeridos:

1. Declaración responsable del licitador conforme al Anexo I indicando que cumple las condiciones establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para contratar, conforme a su artículo 195.1.
2. Si la licitación se presenta por varios licitadores que participan conjuntamente o por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobras y pagos de cuantía significativa. En todo caso los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

 Las personas que presenten oferta conjunta o estén integradas en una unión temporal no podrán presentar proposiciones individuales.
3. Declaración de capacidad del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar a que se refiere el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de conformidad al Anexo II.
4. Justificación del cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad,

hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes y desarrolladas en el punto 17 del presente condicionado, de conformidad al Anexo III

5. Documentación acreditativa de la solvencia técnica sobre servicios y equipos, realizada de acuerdo al Anexo V.
6. Documentación acreditativa de la solvencia económica.

SOBRE Nº 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA"

Contendrá una proposición técnica, redactada de manera que permita su valoración conforme a los criterios determinados en la estipulación novena de las presentes Condiciones Reguladoras (con exclusión del relativo a la propuesta económica), y en concreto deberá presentarse la siguiente documentación:

- Organigrama: La propuesta debe incluir con claridad la estructura del equipo que va a desarrollar los trabajos, estableciendo la formación, dedicación, funciones a desarrollar y asignación de las actividades a desarrollar por cada técnico/a en la prestación del servicio contratado.

- Planificación (espacial y temporal) y metodología del trabajo: Se deberá presentar una propuesta de programación de los trabajos a realizar, especificando el ámbito espacial y temporal en el que se realizarán, así como el número de fases de cada una de las tareas descritas en el condicionado técnico. Además, deberá incluir un cronograma que muestre para cada actividad, el inicio, duración y finalización, incluyendo la entrega de documentación.

 La propuesta también debe incluir una descripción técnica de los trabajos que la propuesta pretende abordar para desarrollar tales trabajos, asegurando la consecución de los objetivos del Proyecto y el cumplimiento de todos los requerimientos ambientales asociados, tal y como se recogen en las Condiciones Reguladoras Técnicas.

- Jornadas de dedicación: Se señalará en cada fase del trabajo, un detalle del esfuerzo de trabajo, cuantificado en jornadas de trabajo con cada socio participante en el proyecto.

- Cualquier documentación complementaria que el licitador estime conveniente.

No podrá incluirse en este sobre nº 2 cualquier mención relativa a precios totales o parciales, quedando automáticamente descalificada la empresa licitadora que así procediera.

SOBRE Nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

En la proposición económica presentada figurará el precio total ofertado, referido a la ejecución de los trabajos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La proposición económica habrá de presentarse conforme al Anexo IV que se adjunta a las presentes Condiciones Reguladoras.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto que se determina en la estipulación tercera de las presentes Condiciones Reguladoras. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (individual o conjuntamente). La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de todas las ofertas que haya suscrito.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras. La inclusión en el sobre Nº 1 "Documentación General" o en el sobre Nº 2 "Proposición Técnica", de cualquier dato económico, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación y su ponderación relativa serán, de conformidad al artículo 51.1 de la LFCP, los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta Técnica	70 puntos
- Organigrama	10 puntos
- Planificación (espacial y temporal) y metodología del trabajo	35 puntos
- Jornadas de trabajo	25 puntos
Propuesta Económica	30 puntos

A) Propuesta Técnica (Hasta 70 puntos)
La propuesta técnica será valorada teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Organigrama: hasta 10 puntos.
- Contenidos y metodología: hasta 35 puntos.
- Esfuerzo de dedicación, jornadas de trabajo: hasta 25 puntos.

- Organigrama (10 puntos): La propuesta debe definir en detalle la estructura del equipo que va a desarrollar los trabajos, estableciendo la formación, dedicación, funciones a desarrollar y asignación de las actividades a realizar por cada técnico/a, en la prestación del servicio contratado.

- Planificación (espacial y temporal) y metodología del trabajo (35 puntos): La propuesta deberá presentar una programación detallada de los distintos trabajos a realizar, especificando su ámbito espacial y temporal, para cada una de sus fases o repeticiones, de acuerdo a las tareas descritas en el condicionado técnico.
 La propuesta también debe incluir una descripción técnica pormenorizada de los contenidos del trabajo que pretende abordar para desarrollar estos trabajos, de forma que asegure la consecución de los objetivos del Proyecto y el cumplimiento de todos los requerimientos ambientales asociados, tal y como se recogen en las Condiciones Reguladoras Técnicas.

 Se valorarán conjuntamente los contenidos de la propuesta y su coherencia técnica, hasta un máximo de 35 puntos, es decir que se valorará a los licitadores que oferten conjuntamente los contenidos de la propuesta y su coherencia técnica de acuerdo con las condiciones reguladoras técnicas, hasta un máximo de 35 puntos.

- Jornadas de trabajo (25 puntos): La propuesta debe detallar la estructura y la dedicación del equipo que va a desarrollar los trabajos, que deberá estar compuesto por personal especialista. Se valorará mediante formula objetiva la asistencia a la gestión de cada socio del proyecto

 Se valorará con 25 puntos la propuesta del licitador que ofrezca un mayor número de jornadas de personal especialista, por encima de las 150 jornadas básicas (considerando como "jornada" la dedic

ación a cada socio). Las propuestas de los demás licitadores se valorarán con los puntos resultantes de prorratear el número de jornadas añadidas que proponen, en relación con las que propone el licitador que ofrece el número máximo. Si, por ejemplo, el licitador que ofrece el número máximo de jornadas trabajadas por encima de las 150 jornadas básicas, propone 50 jornadas más, contará con 35 puntos; si otro licitador propone 25 jornadas contará con 17´5 puntos y así sucesivamente.

La Dirección Técnica supervisará el cumplimiento de las jornadas trabajadas que realice el licitador adjudicatario para que se ajuste a la oferta que haya presentado.

B) Propuesta Económica (Hasta 30 puntos)

La puntuación respecto a la propuesta económica se calculará utilizando la formula

Vi = (Bi / Max (Bs,Bmax)) x Vmax

Siendo:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.
- Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato y que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Max (Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Si una vez aplicados todos los criterios precedentes hubiera una situación de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, será de aplicación lo previsto en el artículo 51.3 de la LF 6/2006.

10. APERTURA DE SOBRES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, GAN-NIK procederá, en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del sobre Nº 1 "Documentación General", resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida; en los casos en que la documentación presentada sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a los licitadores para que completen o subsanen los certificados y documentos presentados, en el plazo máximo de 5 días naturales, mediante medios telemáticos.

Una vez resuelta la admisión de propuestas y seguidamente, y también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis del Sobre Nº 2 "Proposición Técnica" de los licitadores admitidos al objeto de aplicar la ponderación relativa a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras. GAN-NIK podrá consultar con los demás socios del Proyecto Poctefa 079/15 Habios durante la fase de análisis de las ofertas recibidas.

Durante este proceso de análisis de las ofertas técnicas recibidas, GAN-NIK podrá solicitar a los licitadores la información complementaria y aclaraciones que considere convenientes.

Finalmente, y en acto público convocado al efecto, se procederá a la apertura y análisis del Sobre Nº 3 “Proposición Económica” de los licitadores admitidos al objeto de aplicar la ponderación relativa a uno de los criterios de adjudicación establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras. GAN-NIK comunicará, con al menos 72 horas de antelación, en el Portal de Contratación de Navarra, la hora, fecha y lugar donde tendrá lugar la apertura. De forma previa a la apertura se leerán las puntuaciones técnicas.

Cuando en un procedimiento de adjudicación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las

prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 91 de la LF 6/2006, de 9 de junio. A estos efectos se considera que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe estimado del contrato reflejado en la estipulación tercera de las presentes Condiciones Reguladoras.

11. ADJUDICACIÓN.

Una vez iniciado el proceso de adjudicación, efectuadas las actuaciones descritas anteriormente, GAN-NIK informará cuanto antes y por escrito a los candidatos y licitadores sobre las decisiones adoptadas.

El licitador que resulte adjudicatario, deberá presentar en el plazo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación la siguiente documentación:

1. En el caso de que el licitador fuera una sociedad, escritura de constitución y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

2. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

3. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.

4. Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y documento nacional de identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

Nota: La aportación de la copia del certificado acreditativo de que la entidad figura inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (B.O.N. Nº 149, de 30 de noviembre de 2007), junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar los documentos a que se refieren los puntos 1., 2. y 4.

6. Certificaciones expedidas por los órganos competentes de las Administraciones que correspondan acreditativos de que el licitador esta al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

7. Acreditación del licitador de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (Licencia Fiscal). Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto.

Si se observasen defectos u omisiones en la documentación presentada, GAN-NIK podrá conceder un plazo para su subsanación y, en su caso, admisión.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con la incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje. En estos casos, GAN-NIK requerirá la

documentación citada al licitador que sigue en puntuación al inicialmente adjudicado, por orden decreciente de valoración de las ofertas.

Presentada la documentación correspondiente en tiempo y forma, GAN-NIK nombrará adjudicatario, decisión que será remitida al resto de licitadores y que tendrá suspendida sus efectos durante el plazo de suspensión de 10 días, establecido en el artículo 200.2 de la LF 6/2006.

GAN-NIK podrá declarar desierta una licitación, desistir o renunciar de la misma, motivando justificadamente dicha decisión.

LICITADORES EXTRANJEROS

- En este caso, y en sustitución de los documentos señalados en el apartado 7, deberán aportar el certificado o certificados expedidos por la autoridad competente del país de procedencia, por los que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

- En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, los documentos señalados en los puntos 1. y 2 podrán sustituirse por un certificado acreditativo de dicha inscripción, una declaración jurada al respecto o un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicio, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen, deberán justificar, mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Deberán aportar una declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Deberán presentar toda su documentación traducida al castellano.

12. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, contando desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, tal y como establece el artículo 202 de la LFCP.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

Con carácter previo a la formalización del contrato el contratista, además de constituir la garantía a que se refiere la estipulación anterior, con entrega en su caso del documento correspondiente, deberá concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante GAN-NIK o terceros, presentando a los efectos fotocopia de la póliza y del último recibo abonado.
El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

13. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.

No cabe la cesión del contrato a terceros.

14. SUBCONTRATACIÓN.

Se prohíbe la subcontratación salvo acuerdo por escrito de las partes pudiendo existir nuevas unidades de actuaciones y previa autorización de GAN-NIK.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar los servicios contratados en la forma y términos que se indican en las Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas, en las Condiciones Reguladoras Técnicas y en su oferta.

b) Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Reguladoras en la fecha que a estos efectos se determine en el contrato que se formalice.

c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

d) Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación de GAN-NIK, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.

e) En el caso que se precise, ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a GAN-NIK para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

f) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que GAN-NIK pueda indicar respecto a esta materia.

g) Sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

h) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para GAN-NIK o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

i) Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.
En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización del objeto del concurso. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

j) Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante GAN-NIK o terceros.

k) Cumplir el contrato dentro del plazo señalado en la estipulación cuarta de las presentes Condiciones Reguladoras.

16. OBLIGACIONES LABORALES.

El adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento para la correcta ejecución de las labores objeto del contrato, siendo éste, al menos, el propuesto en la oferta presentada.

A estos efectos se compromete a sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la prestación de los servicios quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.

El personal que utilice el adjudicatario en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con GAN-NIK, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario.

En consecuencia, el adjudicatario deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para GAN-NIK.

17. PENALIZACIONES.

Si el contratista no realiza las entregas en los plazos señalados, GAN-NIK podrá imponerle una penalidad del precio total por cada producto defectuoso entregado.

Los importes de las penalizaciones se harán efectivos mediante deducción en los pagos de las facturas.

No podrán alegarse como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- Nuevas unidades de actuación.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales del personal del adjudicatario.

18. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. En este sentido GAN-NIK procederá al examen de los trabajos efectuados y caso de estimarse incumplidas las condiciones establecidas en las Condiciones Reguladoras Técnicas o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, al adjudicatario corregir o completar los trabajos, otorgándose un plazo para ello.

19. ABONO DEL SERVICIO.

El pago del servicio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previa emisión de la factura correspondiente, que se corresponderá con la entrega de la totalidad del material elaborado.

El abono se producirá a 60 días desde la emisión de la factura.

- Pago inicial de 20% y pagos coincidentes con las certificaciones (20%) y un pago final coincidiendo con la última certificación.

En todo caso, para el abono de los trabajos, éstos deberán contar con la conformidad del personal técnico de GAN-NIK responsable del proyecto.

En todas las facturas y documentos emitidos por el contratista se hará una referencia clara al proyecto POCTEFA 2014-2020 EFA079/15 HABIOS y al concepto del contrato "ASISTENCIA TECNICA PARA LA COORDINACION Y GESTION DEL PROYECTO POCTEFA EFA079/15 HABIOS".

20. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá por cumplimiento o por resolución del mismo y se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción de GAN-NIK la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) Imposibilidad de firma del Convenio FEDER como socios del proyecto POCTEFA por parte de GAN-NIK en los términos previstos.

b) El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

c) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

d) Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios contratados.

e) El comportamiento irregular del adjudicatario o del personal de la entidad adjudicataria.

f) El mutuo acuerdo entre GAN-NIK y el adjudicatario.

g) El incumplimiento de los plazos de los trabajos.

h) La demora injustificada en la prestación de los servicios.

h) El incumplimiento de las instrucciones y órdenes de los responsables de GAN-NIK.

j) El incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario.

i) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato y cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Si el contrato se resolviese por causa imputable al adjudicatario le será incautado en todo caso la fianza y deberá además indemnizar por los daños y perjuicios en cuanto al importe de los mismos exceda de aquella.

21. JURISDICCIÓN

Para cualquier litigio que pueda surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Condiciones Reguladoras y del desarrollo del contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales de Pamplona.

CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL SOBRE "ASISTENCIA TECNICA PARA LA COORDINACION Y GESTION DEL PROYECTO POCTEFA EFA079/15 HABIOS"

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El objeto del presente condicionado es establecer las condiciones técnicas por las que se ha de regir la asistencia técnica para la coordinación y gestión sobre "ASISTENCIA TECNICA PARA LA COORDINACION Y GESTION DEL PROYECTO POCTEFA EFA079/15 HABIOS".

El anterior programa España-Francia-Andorra POCTEFA 2007-2013 ya valoró positivamente este tema e incluyó la cooperación interregional.

Es por ello que se pone en marcha este expediente de contratación que posibilite la asistencia externa para poder llevar a cabo las acciones relativas a la gestión y coordinación entre todos los socios y el programa POCTEFA.

1. RESUMEN DEL PROYECTO HABIOS

Las vertientes de los valles pirenaicos desarrollan desde la parte baja a la alta medios naturales que concentran una gran parte de la biodiversidad de la cordillera: los bosques, los pastos y matorrales y las praderas de alta montaña. Estos medios constituyen los hábitats de varias especies de aves emblemáticas con fuerte valor patrimonial.
Los bosques conservan especies "paraguas" como el UROGALLO, especies "ingenieras" como los PICIDOS y especies de refugio meridional, como el MOCHUELO BOREAL; en las landas y prados, la PERDIZ PARDILLA de montaña conserva el máximo de su diversidad genética. Los medios de altitud han resultado menos modificados y acogen una de las poblaciones más meridionales del mundo de PERDIZ NIVAL. Todas estas especies comunes a los 3 países de los Pirineos son un buen indicador cuantitativo y cualitativo del estado de conservación de estos hábitats naturales y tienen tales exigencias ecológicas que podemos afirmar que manteniendo la conservación de las mismas conservamos también el hábitat de especies asociadas así como las funcionalidades de estos medios (aprovechamiento forestal, pastoreos, caza, turismo, etc.).
Sin embargo, el ser humano en siglo XX ha modificado el funcionamiento de los ecosistemas fragilizándolos. HABIOS plantea un reto principal: proteger y mejorar la calidad de los ecosistemas pirenaicos y de su biodiversidad asociada en ambas vertientes. A través de acciones de conservación y de gestión de especies bio-indicadoras como la mejora del conocimiento sobre la abundancia de las especies y sus hábitats, o la gestión de estos espacios, queremos consolidar la capacidad de actuar iniciando estrategias transfronterizas de conservación de estas especies en concertación con los actores locales.

Para mayor conocimiento del mismo, está disponible para los licitadores el formulario de candidatura POCTEFA HABIOS, que se remitirá a los interesados que así lo soliciten mediante correo electrónico.

2. COORDINACION Y GESTION

El socio coordinador llevará la responsabilidad de esta acción y el equipo con la empresa adjudicataria estará formado por una o varias personas designadas por GAN-NIK y los demás socios del proyecto. El objetivo es asegurar la efectiva coordinación entre socios y autoridades de gestión para garantizar la consecución de las acciones.

Dentro del Comité de Coordinación y gestión, donde habrá un representante de cada socio, se tomarán decisiones relacionadas con la buena marcha del proyecto y que requerirán la participación de la asistencia a contratar.

La experiencia demuestra que un proyecto europeo se desarrolla mejor con un seguimiento adecuado y coherente de las acciones previstas. GAN-NIK con la empresa adjudicataria se implicara en la gobernanza del proyecto y su desarrollo tanto en la gestión administrativa y financiera (seguimiento de gastos, preparación de las certificaciones de gastos, gestión de subvenciones europeas, nacionales y regionales) como en el aspecto técnico (preparación, animación de reuniones bilingües, organización de visitas, seguimiento del avance de las acciones, coherencia entre los diferentes socios y acciones transversales etc.). Para ello los socios tendrán el recurso de un prestatario de servicios externos de apoyo a la coordinación, lo que supone el motivo de la presente licitación.
Los objetivos de esta acción serán:

- Coordinar las distintas tareas de seguimiento: desarrollo del proyecto y certificaciones
- Coordinar la realización de informes intermedios y evaluación
- Establecer una comunicación interna entre socios sobre el desarrollo del proyecto
- Vigilar y subsanar los imprevistos del proyecto

Para ello hay establecido:

- La organización de 3 comités de pilotaje (COPIL) en los que participaran los socios encargados de la realización de la acciones pero también los socios institucionales y organismos terceros para garantizar la gobernanza del proyecto en su conjunto.
- La organización de 6 Comités Técnicos (COTEC) sobre el desarrollo técnico del proyecto y las acciones
- Reuniones telefónicas (o videoconferencia) de seguimiento (RES) cada dos meses

La organización regular de reuniones (COPIL, COTEC,RES) junto con el seguimiento financiero del proyecto permitirá sobre todo :

- Ajustarse al calendario de realización previsto de todas las operaciones
- Hacer el seguimiento del presupuesto y aprobar las orientaciones que pueden intervenir en el desarrollo del proyecto
- Facilitar la comunicación interna en el marco del partenariado
- Optimizar las fases de redacción de informes finales o de evaluación

3. OBJETO DEL TRABAJO

El objetivo general de esta asistencia técnica es el apoyo, por una empresa externa especializada en la gestión de proyectos europeos INTERREG-A POCTEFA al personal de los distintos socios, responsables de la gestión y seguimiento del proyecto EFA 079/15 HABIOS en lo referente a la asesoría de la gestión administrativa-financiera y la coordinación externa, incluyendo el desarrollo y envío de las certificaciones, informes técnicos y financieros relacionados con las certificaciones de gastos del proyecto.

El proyecto no solo se encuentra iniciado, sino que ya tuvo lugar la reunión de lanzamiento del proyecto los 22 y 23 de septiembre de 2016.

La asistencia por un lado estará a cargo de facilitar la coordinación entre el Jefe de Fila y el resto de los socios del proyecto, en lo referente a la gestión administrativa-económica y la cumplimentación en común de las reuni

ones, informes y certificaciones, así como diferentes auditorías de control de gastos.

Así mismo, la asistencia externa llevará a cabo una supervisión adecuada y veraz del funcionamiento del proyecto, su evolución y el cumplimiento de objetivos.

4. ESPECIFICACIONES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

A) Relaciones con los organismos de gestión del programa POCTEFA

- Apoyo en la comunicación con los organismos de gestión del programa POCTEFA (Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, Comité de Seguimiento, Comité de Programación, Secretaría Conjunta, Comités Territoriales y Transversal) que pueden intervenir durante el desarrollo del proyecto.
- Realización de las consultas, solicitudes y notificaciones necesarias a dichas Entidades (solicitud de modificaciones de contenido y/o presupuestarias, ampliación de plazos etc.)
- Asistencia a reuniones informativas en su caso

B) Funcionamiento de las reuniones del partenariado

- Preparación, organización y animación de las reuniones entre los socios.
- Elaboración de agendas y actas de las reuniones de seguimiento del proyecto.
- Interlocución permanente con los socios del proyecto.
- La asistencia externa será la responsable de preparar la agenda de la reunión, realizar los trámites de la convocatoria, disponer del material necesario y de la redacción y corrección de las actas de las reuniones de los Comités de Pilotaje y Técnicos.

C) Coordinación administrativa y financiera

- Revisión de las justificaciones de gastos de los socios y atención de consultas.
- Redacción de los informes intermedios de ejecución consolidados y revisión de los individuales.
- Apoyo y asesoramiento para el proceso completo de certificación: preparación, apoyo operativo a cada uno de los socios para el cumplimiento de las justificaciones económicas (modelos de informes rellenados por cada socios y documentación justificativa: facturas, documentos de pago, etc.), comprobación, revisión, aceptación y recogida de justificación definitiva, para la realización de la justificación financiera definitiva y unificada a presentar a la Comisión Europea.
- Intervenciones regulares en el sistema informático SIGEFA dedicado a la gestión administrativa y financiera del proyecto
- Gestión de las certificaciones de gastos consolidadas.
- Apoyo y asesoramiento en caso de subsanación, de fase contradictoria o de control in situ por auditores.
- Gestión de trámites, consultas, demandas de los agentes implicados y resolución de dificultades relativas al proceso de certificación de gastos.
- Apoyo en la elaboración de los informes finales exigidos por el programa.
- Apoyo operativo a cada socio para la gestión de las solicitudes de pago intermediarias de las cofinanciaciones francesas otorgadas.

- Apoyo operativo al Jefe de fila GAN-NIK para la realización de la solicitud de pago FEDER unificada a presentar.

D) Seguimiento de gastos y modificaciones presupuestarias

- Seguimiento presupuestario
- Gestión de modificaciones presupuestarias
- Seguimiento de pagos FEDER a los socios

E) Seguimiento y coordinación de las acciones de comunicación

- Revisar la documentación de comunicación producida por los socios y apoyar a los socios para cumplir con las obligaciones europeas en materia de comunicación (validación de los logos que deben aparecer, formato,…)
- Proponer a los socios del proyecto un logotipo y una identidad grafica (costes a carga de la asistencia externa)
- Coordinación de las actividades específicas de comunicación: relativa al proyecto, puesta en valor de los resultados y sensibilización sobre las especies y sus hábitats

4. SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Para el seguimiento de los trabajos se hará uso de las reuniones programadas del Consorcio HABIOS, así como del apoyo específico, cuando se requiera por parte del beneficiario coordinador a la asistencia externa con el claro objetivo de cumplir con los plazos del proyecto, así como de los objetivos de cada fase.

5. CONFIDENCIALIDAD

La empresa seleccionada se compromete a garantizar el secreto profesional en relación con cualquier información obtenida en la ejecución del trabajo, así como a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo, suministrado o perteneciente a la totalidad de los socios del presente proyecto, para lo cual divulgarán entre sus empleados la obligación del deber de secreto estableciendo los protocolos que se requieran para su efectivo cumplimiento. Se alude de manera especial a los datos de carácter personal que puedan facilitar los beneficiarios con respecto a sus empleados

La obligación de secreto y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado o resuelto el contrato. La empresa seleccionada que incurra en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar.

6. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS POCTEFA

El Programa de Cooperación Territorial Interreg V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2014-2020 aprobado el 19 de mayo de 2015 tiene en cuenta los datos territoriales señalados en el diagnóstico del espacio de cooperación y los recoge en su estrategia. Uno de los retos del Programa es poner en valor las estrategias territoriales locales, regionales o interregionales a escala transfronteriza, favoreciendo el intercambio y el mutuo

conocimiento.

El proyecto HABIOS se enmarca dentro de la convocatoria FEDER POCTEFA 2014-2020 y los trabajos objeto de contratación serán cofinanciados por el citado programa con fondos comunitarios FEDER.

La Contratación de la presente asistencia técnica está sujeta a la condición suspensiva de que se firme el Convenio FEDER como socios del proyecto POCTEFA por parte de GAN-NIK en los términos previstos.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/Dña , con D.N.I. número , en nombre propio/ en representación de (según proceda), declaro de conformidad con el artículo 195.1 párrafo segundo de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas que cumplo las condiciones para contratar y que de resultar adjudicatario acreditaré encontrarme en posesión de los documentos exigidos al adjudicatario en el plazo de siete días desde la notificación.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO
EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don/Dña , con D.N.I. número. , en nombre propio/ en representación de (según proceda), declaro que no me hallo incurso/que dicha entidad no se halla incursa (según proceda) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Don/Dña, con D.N.I. número..... , en nombre propio/en representación de (según proceda), declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña. con D.N.I. y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con C.I.F. y domicilio en calle teléfono....., fax, enterado del anuncio publicado para el "ASISTENCIA TECNICA PARA LA COORDINACION Y GESTION DEL PROYECTO EFA 079/15 HABIOS POCTEFA", acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

ASISTENCIA TÉCNICA	PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido)	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
ASISTENCIA TÉCNICA AMBIENTAL PARA "ASISTENCIA TECNICA PARA LA COORDINACION Y GESTION DEL PROYECTO EFA 079/15 HABIOS POCTEFA	€	
TOTAL OFERTA ECONOMICA		……..€

El precio ofertado no incluye I.V.A.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO V

SOLVENCIA TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO SERVICIOS REALIZADOS

3.1. TRABAJOS REALIZADOS *3.2. (naturaleza similar a este proyecto)*	*FECHAS*	*LUGAR*	*IMPORTE, ENTIDAD DE CONTACTO Y TFNO*

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

Eladio Llorente
C/ Padre Adoain, 219 bajo. Pamplona
C.P. 31015
Navarra
Tfno: 848 420700
Correo Electrónico: ellorenr@gan-nik.es